



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Julio veintidós (22) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

TRAMITE DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA DE VEHICULO
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANDINA S.A. NIT 860051894-6
GARANTE: MARTHA LUCIA OSPINA GARCIA. C.C 29.739.161
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00102-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1047

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiséis (26) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte activa, solicitando se libre oficio de la medida cautelar aquí decretada.

Por lo anterior, y en los mismos términos del auto interlocutorio No 575 del diecinueve de marzo de 2020, se dispondrá librar oficio con destino a la **SIJIN AUTOMOTORES**, para lo pertinente.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1º). LIBRESE oficio con destino a la **SIJIN AUTOMOTORES**, en los mismos términos del auto interlocutorio No 575 del diecinueve de marzo de 2020

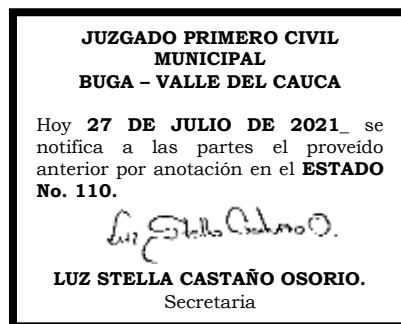
2). DISPONER que por la **SECRETARIA DEL DESPACHO**, se envíe a la dirección electrónica del apoderado judicial, el respectivo oficio. Lo anterior para lo pertinente

NOTIFIQUESE

Mariela R

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b228963824128a921f2a26ff0107d6f741b3a8b521a18dd00183f81a376529ba

Documento generado en 26/07/2021 09:03:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>